



Presidencia de la República
BOLIVIA



-3-

Que ante tal situación existe la necesidad de declarar emergencia nacional a fin de precautelar la seguridad y el normal desarrollo de las actividades económicas del país.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO 1.- (Emergencia Nacional)

Declarase emergencia nacional en todo el territorio de la República, para garantizar el normal abastecimiento de combustibles líquidos a la población, a través del resguardo de instalaciones de almacenaje, asegurar el transporte de combustibles por camiones cisternas y otros y la distribución y suministro en estaciones de servicio por el tiempo de hasta noventa días.

ARTICULO 2.- (Orden expresa)

En cumplimiento de los artículos 7 y 11 de la Ley 1405 de 30 de diciembre de 1992, se ordena a las Fuerzas Armadas de la Nación hacerse cargo del transporte en camiones cisternas y otros, resguardar instalaciones de almacenaje, poliductos, estaciones de servicio y todo tipo de infraestructura destinada a garantizar la normal distribución y suministro de combustibles líquidos a la población en el Departamento de La Paz. A tal efecto el Ministerio de Defensa establecerá los mecanismos necesarios para su ejecución.

ARTICULO 3.- (Garantías)

Cualquier daño sobre los bienes y personas que se pudiesen producir como efecto del cumplimiento del objeto del presente decreto supremo, su resarcimiento se encuentra garantizado por el Estado boliviano.



Presidencia de la República

BOLIVIA



El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

Fdo. Franklin Anaya Vásquez

MINISTRO INTERINO DE RR.EE. Y CULTO

Fdo. Alberto Vargas Covarrubias

MINISTERIO INTERINO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Yerko Kuroc del Carrío

Fdo. Carlos Sánchez Berzain

Fdo. Ruben Ferrufino Götts

MINISTRO INTERINO DE HACIENDA

Fdo. Erick Reyes Villa Bacigalupi

Fdo. Jorge Torres Götts

Fdo. José V. Barragán Bauer

MINISTRO INTERINO DE SERVICIOS Y OO. PP

Fdo. Jorge Berindoague Alcocer

Fdo. Hugo Carvajal Domoso

Fdo. Javier Torres Götts Caballero

Fdo. Adalberto Kuajara Arandia

Fdo. Guido Añez Moscoso

Fdo. Dante Pino Archondo

Fdo. Mirtha Quovedo Acalinovic



ES COPIA DE LOS ORIGINALES

/umc

Mirtha Vargas Cruz

DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL